www.fundacionlosandespasto.blogspot.com

San Juan de Pasto, 13 de diciembre de 2.022

Doctora
NINA VLADISLAV RODRÍGUEZ VALERO
Dirección de Asistencia Técnica
Agencia de Desarrollo Rural (ADR)
Supervisora contrato 7402022.
Bogotá D.C.

REFERENCIA. Solicitud de prorroga Contrato 74020222 GRUPO I. Departamentos de Risaralda, Valle del Cauca, Nariño y Putumayo.

Cordial Saludo

Solicito de manera atenta y respetuosa una prórroga en tiempo al contrato 7402022 suscrito entre la ADR y la Fundación Los Andes hasta el 28 de febrero de 2023, cuyo objeto es "*PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS N°5832021, SUSCRITO CON EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Y EL N°6892021, SUSCRITO CON FINAGRO- GRUPO I*".

Teniendo en cuenta que una vez comenzada y ejecutada la acción del contrato y las tareas propias del mismo, se presentaron algunas contingencias, y vicisitudes generalizadas que no permitieron el cumplimiento de las actividades a desarrollar en cada departamento en el tiempo esperado, es decir a 30 de diciembre de 2022, razones que me permito poner a su consideración en la solicitud de esta prórroga:

1. **DEPARTAMENTO DE RISARALDA.**

 a. Como es de su conocimiento para los meses de septiembre, octubre y noviembre del presente año, arrecio de manera considerable la ola invernal, ocasionando taponamiento de vías, derrumbes, falta de movilidad, para llegar a los municipios de intervención; razón que dificultó el desplazamiento de los extensionistas, para prestar el servicio de extensión agropecuaria y en general para realizar los recorridos de caracterización en los predios. (Decretos 0920, del día 18 de octubre de 2022; 1015 y 1016 del día 10 de noviembre de 2022 del Departamento de Risaralda que adjunto como soporte)
 b. Tomando como referencia, la base inicial de usuarios, en el momento de la ejecución del contrato y luego de compararla con la realidad del censo de los usuarios, se corroboro que las bases de datos entregadas, para la prestación del servicio de extensión agropecuaria, estaba desactualizada, en algunos

www.fundacionlosandespasto.blogspot.com

casos la línea productiva priorizada ya no existía; los usuarios ya no residían en el municipio o simplemente los usuarios no estaban interesados en este servicio

c. Como consecuencia de lo anterior, la EPSEA FINDACION LOS ANDES, realizo con su grupo de trabajo una ardua tarea en la validación, cambio de usuarios y la consolidación final de la base de datos para poder prestar el servicio de extensión agropecuaria.
d. Otro factor determinante para la prestación del servicio, fue la cosecha cafetera, situación que es una prioridad para los usuarios y que impide que ellos cumplan con otras actividades.
e. Es así como para el Departamento de Risaralda se realizó un cambio del 44.6 % del total de los usuarios asignados inicialmente, es decir 215 cambios de un total de 482 usuarios.

2. DEPARTAMENTO DE NARIÑO

a. Inconvenientes de orden público en la costa Nariñense, en el Municipio de Olaya Herrera, se declara toque de queda, como consta en decreto No. 001 del día 19 de septiembre de 2022. Por medio del cual se adopta medidas de orden público en el Municipio de Olaya Herrera, a fin de mantener la seguridad y convivencia ciudadana". (Documento que se adjunta como soporte)
b. Inconvenientes presentados con el Consejo Rio Mejicano, quienes no permitían la entrada del extensionista contratado a la zona de ejecución, por razones de diferencias políticas, es importante aclarar que ellos enviaron dos hojas de vida, pero ninguna de ellas, cumplía con el perfil requerido para llevar a cabo las actividades del objeto contractual, razón por la que se contrató un profesional de la zona, pero no específicamente del Rio Mejicano.
c. Tomando como referencia, la base inicial de usuarios, en el momento de la ejecución del contrato y luego de compararla con la realidad del censo de los usuarios, se corroboro que las bases de datos entregadas, para la prestación del servicio de extensión agropecuaria, estaba desactualizada, datos de usuarios repetidos; en algunos casos la línea productiva priorizada ya no existía; se presentaron casos de fallecimiento de los usuarios; ya no residían en el municipio o simplemente los usuarios no estaban interesados en este servicio
d. Como consecuencia de lo anterior, la EPSEA FINDACION LOS ANDES, realizo con su grupo de trabajo una ardua tarea en la validación, cambio de usuarios y la consolidación final de la base de datos para poder prestar el servicio de extensión agropecuaria.
e. Para el Departamento de Nariño, se realizo un cambio de 446 de un total de 1.282 usuarios, es decir el 34.7%

www.fundacionlosandespasto.blogspot.com

3. DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

a. Tomando como referencia, la base inicial de usuarios, en el momento de la ejecución del contrato y luego de compararla con la realidad del censo de los usuarios, se corroboro que las bases de datos entregadas, para la prestación del servicio de extensión agropecuaria, estaba desactualizada, los usuarios ya no residían en el municipio o simplemente los usuarios no estaban interesados en este servicio.
b. Situación que se evidencia en el alto porcentaje de cambios para este departamento, se realizó en total 516 cambios de 743 usuarios asignados, es decir el 69.45.%

4. DEPARTAMENTO DEL VALLE

a. Como es de su conocimiento para los meses de septiembre, octubre y noviembre del presente año, arrecio de manera considerable la ola invernal, ocasionando taponamiento de vías, derrumbes, falta de movilidad, para llegar a los municipios de intervención; razón que dificultó el desplazamiento del extensionista, para prestar el servicio de extensión agropecuaria y en general para realizar los recorridos de caracterización en los predios. (Decretos 0920, 1015, 1016 y 2113 del año 2022 y que adjunto como soporte).
b. También tuvimos inconvenientes para el desarrollo de las actividades en el Municipio de Dagua Valle del Cauca, por motivos de calamidad publica y ola invernal, como consta en los Decretos numero 36023- 315 del 21 de octubre de 2022 y el 36024-320 del 26 de octubre de 2022 respectivamente y que también se adjuntan como evidencia.
c. Tomando como referencia, la base inicial de usuarios, en el momento de la ejecución del contrato y luego de compararla con la realidad del censo de los usuarios, se corroboro que las bases de datos entregadas, para la prestación del servicio de extensión agropecuaria, estaba desactualizada, en algunos casos la línea productiva priorizada ya no existía; los usuarios ya no residían en el municipio o simplemente los usuarios no estaban interesados en este servicio.
d. Así mismo, algunos de los usuarios asignados, ya tenían el servicio de extensión agropecuaria, brindada por parte de las UMATAS o las secretarias de Agricultura del Municipio, razón por la que no era posible brindar el servicio dos veces.
e. Como consecuencia de lo anterior, la EPSEA FINDACION LOS ANDES, realizo con su grupo de trabajo una ardua tarea en la validación, cambio de usuarios y la consolidación final de la base de datos para poder prestar el servicio de extensión agropecuaria.
f. En conclusión, para este departamento se realizó un cambio representativo y el mas alto de los cuatro departamentos atendidos por la PESEA FUNDACION

www.fundacionlosandespasto.blogspot.com

LOS ANDES, 575 usuarios del total de los asignados inicialmente (745). Equivalente al 77%

En espera de su aprobación y correspondiente visto bueno, una vez llevados a cabo los diferentes Comités con cada Departamento, municipios, apoyos a la supervisión y demás entidades, con quienes se ha articulado y hacen parte de este proceso, en donde se expusieron todos los argumentos y situaciones presentadas en cada zona, y que dan lugar a la prórroga al contrato aquí referenciado.

Como evidencia de lo anterior se adjuntan las correspondientes actas por departamento.

Atentamente,

OSCAR ANTONIO MONCAYO OTERO
Representante Legal
Fundación Los Andes

DAMAR ACOSTA RISUEÑO
Coordinadora General
Fundación Los Andes

gerenciafundacionandes@gmail.com

Manzana 8 Casa 19 Tamasagra I, Pasto, Nariño, cel: 3154935778